



# **RESOLUCIÓN**

Expediente nº: 59/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

#### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Objeto**: Constitución de una lista de espera, tras la realización de proceso selectivo, mediante concurso-oposición para cubrir dos plazas de técnico de gestión, vacantes en la plantilla del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma.

Por Acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado con fecha 24 de enero de 2024, quedaron aprobadas las bases que habrían de regir la convocatoria para la selección y provisión, mediante CONCURSO-OPOSICION LIBRE, de 2 plazas de TECNICO DE GESTION del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera, e incluidas en la oferta de empleo público 2022.

Con fecha 8 de febrero de 2024, las citadas bases, con su texto íntegro fueron publicadas en el B.O.R. M. nº 32, estableciendo la base decimoquinta que, "concluidas las pruebas selectivas, se hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio, resolución del Presidente del Consorcio aprobando la lista de espera, ordenada en función de la puntuación total obtenida de la suma de las dos fases, siempre y cuando se haya obtenido un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios y 10 puntos como mínimo en la fase de concurso.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según la puntuación total obtenida, siendo el orden de llamamiento de mayor puntuación a menor".

Concluido el proceso selectivo de conformidad con las bases aprobadas, han resultado nombrados dos aspirantes por Resolución 2024-0325 del Presidente del Consorcio, de 12 de diciembre de 2024, coincidentes con el número de plazas convocadas:

APELLIDOS NOMBRE DNI PUNTUACION TOTAL

MARTINEZ LOZANO PEREZ MARIA JOSE \*\*\*9844\*\* 52,60

PEREZ CUTILLAS JUAN SALVADOR \*\*\*3688\*\* 51,85

Dentro del proceso selectivo, resultaron tres aspirantes que superaron los dos ejercicios integrantes de la fase de oposición:

APELLIDOS NOMBRE NIF/nie PUNTUACION

MARTINEZ-LOZANO PEREZ MARIA JOSE \*\*\*9844\*\* 7,5





#### MORENO ROBLES ANA ROSARIO \*\*\*2410\*\* 5

#### PEREZ CUTILLAS JUAN SALVADOR \*\*\*3688\*\* 6.5

Por la Secretaria-Interventora ha sido emitido certificado donde consta que D<sup>a</sup> Ana Rosario Moreno Robles, ha obtenido un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios y 10 puntos como mínimo en la fase de concurso, reuniendo las condiciones para formar parte de la lista de espera.

El funcionamiento, llamamiento, exclusión y nombramiento de la lista quedan regulados en la base decimoquinta del proceso selectivo:

Funcionamiento. Los integrantes de la lista de espera serán llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes, vacaciones, procesos de baja medica, etc. La ordenación de los aspirantes, según las puntuaciones finales obtenidas, determinará el orden de llamamiento de los mismos en la lista de espera para el nombramiento de interinidad.

Llamamiento. Dado el carácter urgente de los nombramientos interinos, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en los integrantes de la lista de espera, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán desde la Secretaría del Consorcio, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por los aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo, enviándoseles asimismo correo electrónico a la dirección de correo electrónica facilitada por los aspirantes en su solicitud de participación. Los aspirantes serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono y correos electrónicos, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al Consorcio. El orden de los candidatos en la lista no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma, pudiendo encontrarse cada candidato, según corresponda, en situación de "disponible" o de "no disponible". Aquellos candidatos incluidos en la lista de espera que se encuentren desempeñando sus servicios en otra Administración, en régimen laboral o funcionarial, se encontrarán en esta lista, en tanto continue la otra relación de servicios, en la situación de "No disponible", no siendo por tanto, llamados a nuevos nombramientos, en virtud de su pertenencia a la lista de espera creada en el presente procedimiento selectivo, siendo responsabilidad de los candidatos comunicar al Consorcio la finalización de tal situación a efectos de su modificación a la situación de "Disponible", junto con la documentación acreditativa correspondiente.

Si no se lograre contactar con los candidatos, una vez realizados tres intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (correo electrónico, telegrama, correo ordinario, notificación personal, etc.), en el que se hará constar la oferta de nombramiento y los tres intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a los siguientes aspirantes por orden de lista. Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la lista, a la espera de nuevos llamamientos.

Contactado con el aspirante y, comunicada la oferta correspondiente, se le dará un plazo de 24 horas para aceptar o renunciar desde la efectiva comunicación o el último intento de comunicación. Tanto la





aceptación, como en su caso, la renuncia, habrán de presentarse en el Consorcio, ya sea presencial, o electrónicamente, a través de la sede electrónica, dirigida a la Gerencia del Consorcio, acompañada de la documentación correspondiente.

En el supuesto de renuncia o, de no presentar aceptación en el plazo indicado, se llamará al siguiente de la lista siguiendo el procedimiento indicado en los párrafos anteriores. En el supuesto de aceptar la oferta de nombramiento , el aspirante deberá comunicar tal decisión a la Gerencia del Consorcio en el plazo y forma indicada, así como presentar mediante Registro, en el plazo de 24 horas o, en aquel que se le indique, la documentación acreditativa de que reúne las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las presentes Bases.

Exclusión de la lista. Serán excluidos de la lista de espera, previa comunicación a los interesados indicándoles el motivo de su exclusión, practicada mediante cualquiera de los medios previstos en el apartado anterior, y adopción del correspondiente acuerdo por la Gerencia, los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Quienes rechazaren, sin justificación alguna, la propuesta de nombramiento.
- b) Quienes, pese a haber sido localizados, no presentaren en el plazo indicado, su aceptación o renuncia acompañada de la documentación correspondiente, dentro del plazo establecido al efecto.
- c) Quienes hubieren solicitado la baja voluntaria en la lista de espera.
- d) Quienes, habiendo aceptado la oferta de empleo, no presentaren en el plazo establecido (24 horas) la documentación acreditativa correspondiente.

Aquellos integrantes de la lista de espera a quienes se les oferte nombramiento y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles, mediante escrito, dirigido a Gerencia, que deberá presentarse en el registro general del Consorcio, ya sea presencial, en el Registro del Consorcio o electrónicamente, a través de la sede electrónica (https://ceis.sedelectronica.es). De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la lista de espera, en situación de "No disponible". En cualquier caso, habrá de quedar constancia fehaciente de las actuaciones practicadas. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:

- · Estar trabajando o prestando servicios cuando se realice el llamamiento en cualquier Administración Pública o en el sector privado. Se acreditará mediante la presentación de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante contrato de trabajo vigente (original para autentificación si se realiza de forma presencial) acompañado de la última nómina
- · Enfermedad/ encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación del correspondiente certificado o informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.
- · Realización de exámenes finales para la superación de cursos encaminados a la obtención de un título académico o profesional, o presentación de exámenes de oposiciones o pruebas selectivas,





circunstancias que podrán evitar la exclusión de la lista, durante el período de un mes inmediatamente anterior a la celebración de tales pruebas, siempre que se acredite mediante la correspondiente convocatoria y lista de admisión, así como posterior justificante de asistencia.

- · Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. Deberá acreditarse mediante el nombramiento y certificado del Organismo correspondiente (original para autentificación si se realiza de forma presencial)
- · Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, embarazo, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, y demás supuestos). Habrá de justificarse la concreta situación a través de documentación sobradamente acreditativa: certificado o informe médico acreditativo de la situación; certificación del Organismo correspondiente; Libro de Familia, certificado de nacimiento, resolución judicial o administrativa u otro documento que lo acredite, según corresponda ((original para autentificación si se realiza de forma presencial).
- · Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración. Cuando concluya la concurrencia de las circunstancias previstas anteriormente, para que el aspirante pase a la situación de "Disponible" y sea llamado, cuando proceda, según el orden de lista, deberá presentar escrito al Consorcio, acompañado del documento acreditativo oportuno, manifestando que la situación ha concluido y que se encuentra en situación de poder trabajar/ disponible, momento a partir del cual ocupará su lugar correspondiente en la lista en la situación de "Disponible", y podrá ser llamado. Dicho escrito, deberá presentarse en el registro general del Consorcio, ya sea presencial, en el Registro del Consorcio, o electrónicamente, a través de la sede electrónica ((https://ceis.sedelectronica. es), en el plazo máximo de quince días desde la finalización de la causa justificada.
- E) Presentación de documentos. Los aspirantes incluidos en la lista, cuando se les convoque y, en todo caso, una vez aceptada la oferta de nombramiento de interinidad, deberán presentar en el Registro del Consorcio, ya sea presencial o electrónicamente, en el plazo de 24 horas desde la aceptación de la oferta de empleo la documentación acreditativa de que cumplen, a fecha actual, los requisitos exigidos en esta convocatoria en la base cuarta.

Quienes no presentaren la documentación en el plazo de 24 horas, desde la aceptación de la oferta de empleo, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no resultarán nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Nombramiento. El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de efectuar el nombramiento. Hasta tanto se produzca el nombramientos y consiguiente toma de posesión y consiguiente incorporación efectiva al centro de trabajo, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. El nombramiento será a jornada completa.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/27 de 4 de febrero de 2025.





En virtud de las facultades conferidas por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, en concordancia con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia **RESUELVE:** 

### RESOLUCIÓN

**Primero.** Constituir la lista de espera del proceso selectivo para la selección y provisión de dos plazas de técnico de gestión, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma, con aspirante que reúne las condiciones para su integración dentro de la misma:

APELLIDOS NOMBRE NIF/nie

MORENO ROBLES ANA ROSARIO \*\*\*2410\*\*

**Segundo**. Aprobar la lista de espera con un plazo de vigencia de tres años, desde el día siguiente a la toma de posesión de la aspirante propuesta, pudiendo prorrogarse por Resolución de la Presidencia del Consorcio, por anualidades, hasta un máximo de dos años más.

**Tercero**. Esta lista de espera de trabajo se genera para llamamiento como funcionaria interina, en los supuestos previstos legalmente.

El procedimiento de llamamiento, cuando concurran los supuestos, se efectuara conforme a lo establecido en la base decimoquinta del procedimiento, anteriormente transcrita.

Cuarto. Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio.

**Quinto**. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o bien potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

En Murcia, a fecha de la firma. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, Marcos Ortuño Soto.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 69HGCMLLTF5A5ANYHJTPDYXAP Verificación: https://oels.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

